



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 036-2023-OCI/0398-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUÁCAR**  
**AMBO - HUÁNUCO**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
HUÁCAR DE LA MICRO RED HUÁCAR, PROVINCIA DE  
AMBO, REGION DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE  
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, AVANCE EN LA  
EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE JUNIO DE 2023 Y COMPROBACIÓN  
DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 17 AL 21 DE JULIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**AMBO, 25 DE JULIO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 036-2023-OCI/0398-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HUÁCAR DE LA MICRO RED HUÁCAR, PROVINCIA DE AMBO, REGION DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE JUNIO DE 2023 Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIÓN	32
APÉNDICE	33



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 036-2023-OCI/0398-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HUÁCAR DE LA MICRO RED HUÁCAR, PROVINCIA DE AMBO, REGION DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE JUNIO DE 2023 Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU RESPECTIVA VALORIZACIÓN.**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, responsable del Control Concurrente, por tal motivo, con oficio n.° 165-2023-MPA-OCI de 20 de febrero de 2023, se comunicó el inicio del servicio de control y se registró en el Sistema de Control Gubernamental – SCG Web, con orden de servicio n.° 0398-2023-047, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud de Huácar de la micro red Huácar, distrito de Huácar – Ambo – Huánuco”, se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y directivas internas.

**2.2 Objetivo específico**

**Hito de control n.° 2: Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.**

Determinar el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, concurrencia del plantel técnico del Contratista y la Supervisión, así como, realización de actividades (ejecución de partidas) según cronograma de obra, expediente técnico, disposiciones internas y términos contractuales, las cuales habrá de reflejarse tanto en la formulación y aprobación de la valorización correspondiente al mes de **junio de 2023**.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización; dicho servicio ha sido ejecutado del 17 al 21 de julio de 2023, a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, ubicado en el Jr. Constitución n.° 353, distrito y provincia de Ambo, región Huánuco.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### 4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control.

Las actividades desarrolladas en el presente hito de control fueron:

**Cuadro n.º 1**  
**Hito de control y actividades de mayor impacto**

Fase o etapa del proceso	Hitos de control	Actividades de mayor impacto
Ejecución contractual	Hito de control n.º 2: Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.	Actividad 1: Verificación del plantel técnico del contratista y supervisión
		Actividad 2: Verificación del cumplimiento Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 en la ejecución de la obra.
		Actividad 3: Control de cumplimiento de actividades (ejecución de partidas) según cronograma de obra, así como la valorización a presentarse.

##### 4.2 Proceso en curso

El proceso en curso, materia de Control Concurrente, es la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Salud Huácar de la Micro Red Huácar, distrito de Huácar – Ambo – Huánuco", en adelante "Obra", con código CUI N° 2338373, el cual, se inició el 29 de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, que se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huácar.

##### Descripción de la Obra:

La obra, con código SNIP N° 377271, tiene como objeto principal la construcción del nuevo establecimiento de salud para mejorar la capacidad resolutive de los servicios del centro de salud de Huácar, y con ello brindar atención integral a la población del distrito de Huácar, con una propuesta arquitectónica coherente y satisfactoria. De esta manera, se consideró los módulos que se detallan a continuación:

- ✓ Módulo I: UPPS<sup>1</sup> Atención diferenciada – TBC
- ✓ Módulo II: UPSS Servicios generales (Transporte, casa de fuerza, cadena de frío, almacén, talleres de mantenimiento, salud ambiental y depósito de cadáveres)
- ✓ Módulo III: UPSS Consulta externa.
- ✓ Módulo IV: UPSS Consulta externa, patología, administración, gestión de la información y sum.
- ✓ Módulo V: UPSS Farmacia
- ✓ Módulo VI: UPS Atención de la gestión en periodo de parto.
- ✓ Módulo VII: UPSS Atención de urgencias y emergencias, residencia para personal.
- ✓ Módulo VIII: UPS Servicios generales (nutrición y dieta, lavandería y central de gases)
- ✓ Módulo IX: UPPS Desinfección y esterilización
- ✓ Módulo X: UPPS Intermedio
- ✓ Módulo XI: UPS Casa materna
- ✓ Módulo XII: UPS Seguridad.

<sup>1</sup> Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)



**Del Expediente Técnico de Obra:**

Aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 202-2022-MDH/A de 23 de junio de 2022, por el monto de S/35 400 000,00, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario, se desagrega en: costo de ejecución de obra (Infraestructura) por S/24 293 486,00; equipamiento médico e instalación y puesta en funcionamiento por S/8 452 514,00; supervisión de obra por S/1 965 740,00; expediente técnico (elaboración, evaluación administración, actualización, capacitación, promoción y sensibilización), implementación del programa de capacitación, promoción, sensibilización de carteras de servicios, plan de mantenimiento y gastos de gestión del proyecto por S/659 260,00; y, un costo de liquidación de obra por S/29 000,00. A continuación se detalla el presupuesto de obra:

**Cuadro n.° 2**  
**Presupuesto de obra**

Descripción	Costo Parcial S/
Costo de ejecución de obra (Infraestructura)	24 293 486,00
Equipamiento médico e instalación y puesta en funcionamiento	8 452 514,00
Supervisión de obra	1 965 740,00
Expediente técnico (elaboración, administración y actualización)	170 000,00
Evaluación expediente técnico.	85 000,00
Expediente técnico de capacitación, promoción y sensibilización de cartera	35 000,00
Implementación del programa de capacitación	122 435,00
Implementación de promoción y sensibilización de carteras de servicios	60 000,00
Supervisión de componente de capacitación y promoción de cartera	8 825,00
Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento	48 000,00
Gastos de gestión de proyectos	130 000,00
Liquidación de obra	29 000,00
<b>Monto total de la obra</b>	<b>35 400 000,00</b>

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 202-2022-MDH/A de 23/06/2022.

**Del Contrato de Ejecución de Obra:**

Como resultado del procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 001-2022-MDH-CS, la Entidad suscribió el contrato de obra n.° 001-202-MDH-A el 19 de diciembre de 2022, con el CONSORCIO HUACAR, con RUC N° 20610362461, para la contratación de la ejecución de la Obra, por el monto de S/32 731 363,28, incluido todos los impuestos de ley y en el plazo de 420 días calendario. El citado consorcio en la valorización n.° 2, correspondiente a enero de 2023, presentó cartas fianzas vigentes, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 3**  
**Vigencia de las cartas fianza presentadas por el Consorcio Huácar**

Ítem	Carta Fianza n.°	Garantía	Emitido por	Importe S/	Fecha expedición	Fecha de Vencimiento
1	E4412-00-2022	Fiel cumplimiento	SECREX CESCE	3 273 136,33	15/12/2022	07/02/2024
2	E4578-00-2022	Adelanto de Materiales		3 273 136,33	27/12/2022	26/03/2023
3	E4435-00-2022	Adelanto Directo		3 273 136,33	19/12/2022	18/03/2023

Fuente: Cartas fianzas n.° E4412-00-2022, E4578-00-2022 y E4435-00-2022.

**Del Contrato de supervisión de Obra:**

Luego del Concurso Público n.° 001-2021-MDH-CS, la Entidad suscribió el contrato de supervisión de obra n.° 001-2022-MDH-A el 2 de febrero de 2022, con el CONSORCIO

SUPERVISOR G Y M, para el servicio de supervisión de Obra, por el monto de S/1 994 740,00, que incluye todos los impuestos de ley. El plazo de ejecución de la prestación del servicio corresponde al inicio del plazo para la ejecución de obra, en el plazo de 465 días calendarios, de las cuales 420 días calendarios corresponde a la ejecución de la obra y 45 días después de suscrita el acta de recepción de los trabajos, en el plazo máximo para cumplir con la liquidación de obra, lo mismo que se computa desde la entrega de terreno y el expediente técnico, así como del acta de inicio de obra.

Posteriormente a la presentación del informe de compatibilidad, la entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 055-2023-MDH/GM, de 09 de junio de 2023, resuelve en su artículo primero RESOLVER, el Contrato n.° 001-2022-MDH/GM, de fecha 02 de febrero de 2022 de Supervisión de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR – AMBO- HUÁNUCO", por las causales de incumplimiento, ello por haber reemplazado al personal ofertado soslayando el plazo establecido a la ley, siendo que el personal propuesto no ha merecido el debido análisis del cumplimiento del perfil y las características técnico profesionales que se exigieron en las bases, según lo previsto en el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**De la Ejecución de Obra:**

La citada Obra, según se ha evidenciado la valorización n.° 6, correspondiente al mes de junio de 2023, tiene un avance programado acumulado de 21.29 % y un avance ejecutado acumulado de 5.95%, comparado con los avances programado vs el ejecutado; asimismo, esta reporta un avance atrasado en 72.05% con respecto al programado, lo cual, obedece a que no se pueda iniciar con un serie de actividades de la ruta crítica (trazo, nivelación y replanteo y sub siguiente), dado que existen observaciones y consultas pendientes de absolución por parte de la Entidad.

**Cuadro n.° 4**  
**Información General de la Ejecución de la Obra**

Obra	Mejoramiento del servicio de salud Huácar de la micro red Huácar, distrito de Huácar – Ambo – Huánuco.
Código SNIP N°	377271
CUI N°	2338373
Monto del Contrato	S/32 731 363,28
Procedimiento de Selección	Licitación Pública n.° 001-2022-MDH-CS.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Por contrata
Contratista	Consortio Huácar
Representante Común	David Rolando Prudencio Aquino
Residente de Obra	Ing. Victor Augusto Galoso Tarazona
Jefe de Supervisión	Ing. Leonel Edgardo Maccha Gonzales
Adelanto directo	S/3 273 136,32
Adelanto para materiales	S/3 273 136,32
Fecha de entrega de terreno	28/12/2022
Plazo de ejecución	420 días calendario
Fecha de Inicio contractual	29/12/2022
Fecha de término contractual	21/02/2024
Valorización n.° 6	Correspondiente a junio 2023 (01 al 09 de junio de 2023)
Avance real acumulado	6.1 %

Fuente: Carta n.° 131-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC.

Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.3 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 011-2019-MDH de 9 de octubre de 2019, las Unidades Orgánicas que forman parte del hito de control son: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural<sup>2</sup> y la Unidad de Obras, Liquidaciones, Supervisiones, Proyecto y Catastro<sup>3</sup>.

También cabe señalar que, el Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", de la Municipalidad Provincial de Ambo, durante el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, realizó un servicio de control posterior, en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, de la cual, elaboró el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 018-2022-2-0398-AOP, identificando la existencia dos (2) hechos con presunta irregularidad y que estas fueron comunicadas al Titular de la Municipalidad Distrital de Huácar, mediante oficio n.º 0585-2022-MPA-OCI el 21 de octubre de 2022, cuyos hechos se resumen en las sumillas siguientes:

- ✓ *Entidad soslayó que el servicio para la evaluación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Salud Huácar de la Micro Red Huácar, distrito de Huácar – Ambo – Huánuco", se realizó con deficiencias, lo cual permitió que se efectuó el pago, generando un perjuicio económico de S/3 076,00.*
- ✓ *Comité del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 001-2021-MDH/CS-1, no ha registrado en la plataforma del SEACE la información completa de planos y especificaciones técnicas, lo que originó la nulidad de oficio del citado procedimiento de selección, retrotrayéndose hasta la etapa de convocatoria; vulnerando los principios de transparencia, publicidad, así como el de eficiencia y eficacia en el proceso de contratación pública, así como retrasos para el inicio de la obra en favor de la población.*

De los cuales, la Entidad no ha informado acciones concretas que correspondan para la implementación de las recomendaciones vertidas en el citado informe de control.

Asimismo, mediante Informe de Hito de Control n.º 011.2023-OCI/0398-SCC de 1 de marzo de 2023, la Comisión de Control de la Municipalidad Provincial de Ambo, realizó el servicio de control simultáneo, identificando cinco (5) situaciones adversas y que estas fueron comunicadas al titular de la Municipalidad Distrital de Huácar, mediante oficio n.º 0202-2023-MPA-OCI el 1 de marzo de 2023, cuyos hechos se resumen en las sumillas siguientes:

- ✓ *Entidad para la ejecución de obra en el periodo 2022 otorgó crédito presupuestal el ejercicio 2023, sin embargo, en su programación no se encuentra comprometido lo que podría afectar el cumplimiento contractual y la finalidad pública.*
- ✓ *Demora en la absolución de consultas formuladas por el contratista respecto a los detalles de las partidas de concreto, encofrado y desencofrado y aceros en pedestales generaría retrasos en la ejecución de obra y posibles contingencias en contra de la entidad.*

<sup>2</sup> ROF. Artículo 71°.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es el órgano encargado del planeamiento urbano y rural del Distrito y de su desarrollo integral y armónico en el tiempo y en el espacio físico. Asimismo, es responsable de supervisar administrativamente las actividades de Gestión de Riego de Desastres e Inspecciones Técnicas de Edificaciones dentro de la jurisdicción; así como el de regular y controlar las obras de construcción (...)

<sup>3</sup> ROF. Artículo 74°.- Unidad de Obras, Liquidaciones, Supervisiones, Proyecto y Catastro, es la encargada de dirigir, controlar la ejecución y supervisión de los proyectos de inversión pública, también su funcionamiento y mantenimiento, así como de la recepción de las obras concluidas y proceder a su liquidación física y financiera; también se encarga de mantener el Distrito ordenado, a fin de promover su desarrollo y alcanzar la armonía, equilibrio e integración y cohesión, de acuerdo a los Planos de Desarrollo Urbano y Rural.



- ✓ *La ausencia de personal clave en la ejecución de la obra afectaría la calidad de los trabajos, al no tener dirección técnica permanente y oportuno; así como el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados de acuerdo con los documentos contractuales sujetos a penalidad,*
- ✓ *Inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción en obra puede afectar sus propiedades físicas y químicas y con ello se perjudique la calidad de vida útil de la obra.*
- ✓ *Entidad viene ejecutando la obra sin registrar el estado de avance en el sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) situación que podría afectar la transparencia de la gestión acceso a la información pública, así como el control social y el seguimiento de la obra.*

De los cuales, la Entidad no ha informado acciones concretas que correspondan para la implementación de las recomendaciones vertidas en el citado informe de control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física, revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huácar, en adelante "Entidad", con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Huácar - Ambo - Huánuco", en adelante "Obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA PARA EL PERIODO 2023, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL RIESGO QUE LA POBLACION BENEFICIARIA VEA RETRASADA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.

#### a) Condición:

La Municipalidad Distrital de Huácar, como resultado del Concurso Público n.º 001-2021-MDH/CS, suscribió el contrato de supervisión de obra n.º 001-202-MDH-A el 02 de febrero de 2022, siendo el monto contractual de S/ 1 994 740,00 y un plazo de 465 días calendarios, de las cuales 420 días corresponden a la ejecución de la obra y 45 días para cumplir con la liquidación de obra.

Asimismo, como resultado del procedimiento de selección, Licitación Pública n.º 001-2022-MDH-CS, se suscribió el contrato de obra n.º 001-202-MDH-A el 19 de diciembre de 2022, para la ejecución de la Obra, en el plazo de 420 días calendario, por el monto de S/32 731 363,28, cuyo monto fue provisionado presupuestalmente en el citado procedimiento de selección, que garantiza la ejecución de la obra y el compromiso de los recursos durante el plazo de ejecución de la obra.

Respecto a lo señalado anteriormente, se procedió a la revisión de la documentación proporcionada por el área de presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huácar a la Comisión de Control el 20 de julio de 2023, mediante acta de recopilación de información, en la cual se observó que, la Entidad autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 000321 por el importe de S/8 266 105,00 el 4 de octubre de 2022, a los 77 días antes que se inicie el proceso de selección para la Licitación Pública n.º001-202-MDH-CS para la ejecución de la obra, tal como se muestra en imagen siguiente:

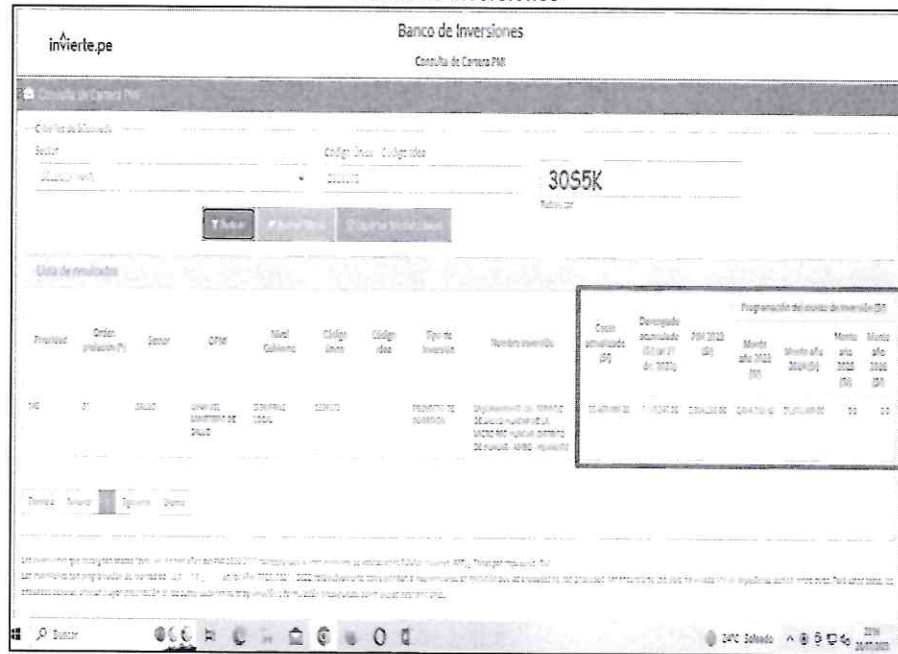






Adicionalmente, de la revisión al Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que, el costo del proyecto tiene un monto de S/35 400 000,00, las cuales han sido devengadas hasta el 31 diciembre de 2022 un monto de S/7 173 247,00; asignando al 2023 una cantidad de S/2 854 253,00 y para el 2024 la suma de S/25 372 500,00, tal como se muestra en imagen siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Banco de Inversiones**



Costo actualizado (S/)	Devenido (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)
7,173,247.00	35,400,000.00	7,173,247.00	2,854,253.00	25,372,500.00

Fuente: <https://of65.mef.gob.pe/invierte/pmiconsultapmi>

Por lo antes expuesto, es importante mencionar que, para el año 2023, no se tiene programado ningún gasto para garantizar el financiamiento de la continuidad de la Obra, ya que sólo, se contaba con un saldo de S/2 854 253,00 certificado en el año 2022 para el periodo 2023.

Asimismo, se precisa que, el monto girado y pagado hasta la fecha, para la ejecución de la obra, es de S/8 692 120,32, tal como se detalla continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Montos girados y pagados con respecto a la ejecución de la obra**

EXPEDIENTE SIAF	N.º C.P.	CONCEPTO	FECHA DE GIRO	GIRADO S/.
1405	2702	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2703	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2704	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2705	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2706	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2707	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2708	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2709	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2710	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00

Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud de Huácar de la Micro Red Huácar - Ambo – Huánuco.  
Período de evaluación: del 17 al 21 de julio de 2023.



EXPEDIENTE SIAF	N.º C.P.	CONCEPTO	FECHA DE GIRO	GIRADO S/.
1405	2711	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 300 000,00
1405	2712	Adelanto Directo	23/12/2022	S/ 142 210,32
1405	003	Detracción	16/02/2023	S/ 130 926,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 300 000,00
1463	2806	Adelanto de Materiales	30/12/2022	S/ 142 210,32
1405	004	Detracción	16/01/2022	S/ 130 926,00
197	292	Valorización n.º01	25/04/2023	S/ 38 285,67
197	293	Detracción	25/04/2023	S/ 1 595,000
203	294	Valorización n.º02	25/04/2023	S/ 300 000,00
203	295	Valorización n.º02	25/04/2023	S/ 16 375,53
203	296	Detracción	25/04/2023	S/ 13 182,00
206	297	Valorización n.º03	25/04/2023	S/ 148 079,40
206	298	Detracción	25/04/2023	S/ 6 169,000
211	329	Valorización n.º04	05/05/2023	S/ 300 000,00
211	330	Valorización n.º04	05/05/2023	S/ 83 747,77
211	331	Detracción	05/05/2023	S/ 15 989,00
354	454	Valorización n.º05	09/06/2023	S/ 300 000,00
354	455	Valorización n.º05	09/06/2023	S/ 300 000,00
354	456	Valorización n.º05	09/06/2023	S/ 6 571,34
354	457	Detracción	09/06/2023	S/ 25 274,00
<b>TOTAL GIRADO</b>				<b>S/ 8 101 544,35</b>

Fuente: Acta de Recopilación de información de 20 de julio de 2023

**Cuadro n.º 6**

**Montos girados y pagados con respecto a la supervisión de la obra**

EXPEDIENTE SIAF	N.º C.P.	CONCEPTO	FECHA DE GIRO	GIRADO S/.
1410	2755	Informe de compatibilidad	29/12/2022	S/ 23 937,00
1410	2776	Informe de compatibilidad	29/12/2022	S/ 175 537,00
157	286	Valorización	25/04/2023	S/ 8 252,62
157	287	Detracción	25/14/2023	S/ 1 514,00
157	571	Retención de Fiel Cumplimiento	04/07/2023	S/ 2 849,58
160	288	Valorización	25/04/2023	S/ 85 277,03
160	289	Detracción	25/04/2023	S/ 15 644,00
160	572	Retención de Fiel Cumplimiento	04/07/2023	S/ 29 446,28
182	290	Valorización	25/04/2023	S/ 77 024,42
182	291	Detracción	25/04/2023	S/ 14 130,00
182	573	Retención de Fiel Cumplimiento	04/07/2023	S/ 26 596,64
210	387	Detracción	16/05/2023	S/ 15 644,00
210	574	Retención de Fiel Cumplimiento	05/07/2023	S/ 114 723,40
<b>TOTAL GIRADO</b>				<b>S/ 590 575,97</b>

Fuente: Acta de Recopilación de información de 20 de julio de 2023



**Cuadro n.º 7**  
**Resumen**

<b>COSTO DE LA INVERSION (A)</b>	S/ 35 400 000,00	
<b>COMPROMETIDO (B)</b>	<b>GIRADO Y PAGADO (C)</b>	<b>SALDO PARA 2023 (D)=(B-C)</b>
S/9 600 000,00	S/8 692 120,32	S/907 879,68
<b>PENDIENTE =A-B</b>	S/ 25 800 000,00	

Por lo tanto, el monto girado y pagado en referencia a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud de la Micro Red Huácar, Distrito de Huácar – Ambo – Huánuco", para la ejecución y supervisión es de S/8 692 120,32. Sin embargo, la certificación inicial para dicho proyecto fue de S/8 266 105,00 modificándose posteriormente a un monto de S/9 600 000,00 de las cuales sólo resta para el 2023 un saldo de S/907 879,68 para la continuidad de la obra.

De lo expuesto, la Entidad para el periodo 2023, no tienen programado ningún tipo de gasto adicional que garantice el cumplimiento contractual de la ejecución de la Obra, situación que podría afectar el cumplimiento contractual y que la finalidad pública no se cumpla en el tiempo establecido.

**b) Criterio:**

- ✓ **Decreto legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado el 15 de setiembre de 2018:**

**Artículo 2. Principios**

"(...)

1. *Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.*

"(...)"

**Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad**

*La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.*

**Artículo 13. El Presupuesto**

"(...) 13.1 *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.*

"(...)"

**Artículo 37. Programación de Compromisos Anual (PCA)**

"(...) 37.1 *La Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes. La programación de caja de ingresos es proporcionada por la Dirección General del Tesoro*



Público, en cumplimiento de las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual. Dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral por la Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de la información que proporcionen los Pliegos (...)"

**Artículo 42. Compromiso**

"(...) 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.  
(...)"

**Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto.**

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

"(...)

142.2. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (3) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normalidad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 034-2020-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2020.**

**Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales**

3.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

f) Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de su Pliego, e informar al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para



de ser necesario adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.

(...)

i) Gestionar el registro actualizado y sistematizado de las previsiones presupuestarias emitidas por los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras en cada año fiscal, garantizando que guarde consistencia con la Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria de cada Entidad.

(...)

l) Coordinar y realizar las acciones necesarias, conjuntamente con las dependencias competentes del Pliego, según corresponda, para el cumplimiento de las metas de ejecución del gasto de inversiones establecidas en coordinación con la DGPP (...).

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, podría afectar el cumplimiento contractual y el riesgo que la población beneficiaria vea retrasada la satisfacción de sus necesidades

**2. NO ATENCIÓN DE ABSOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR EN EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CUADERNO DE OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE NO CONTAR CON SUSTENTO TÉCNICO PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE OBRA Y POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO.**

**a) Condición**

**2.1. No atención a las observaciones del informe de revisión del expediente técnico**

Que, mediante carta n.° 004-2022-CONSORCIO-GyM/RL de 28 de diciembre de 2022, el señor Pompeyo Campos Chávez, representante Común del Consorcio GyM/RL, presenta a la entidad el informe de compatibilidad del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de servicio de salud para la Micro Red Huácar, Distrito de Huácar-Ambo-Huánuco", el mismo que fue pagado con comprobante de pago n.° 2775 de 29 de diciembre de 2023, por el monto de S/175 537,00 (ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles).

Posteriormente, mediante carta n.° 0015-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC de 03 de febrero de 2023, el señor Fernando Jorge Morales Meza suscribió el referido documento en calidad de Representante legal del Consorcio GyM/RL<sup>5</sup>, remitiendo a la entidad el "informe técnico de evaluación y pronunciamiento del equipo de la Supervisión al informe de revisión del expediente técnico de obra elaborado por el equipo técnico del contratista, en la que señala lo siguiente:

(...)

como resultado de la revisión y compatibilización del expediente técnico y la zona de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud de Huacar de la Micro Red Huácar-Ambo-Huánuco", comunicándole a su vez que se han encontrado observaciones, incompatibles y omisiones, las que serán derivadas al proyectista por corresponder, para que se sirvan absolver de manera oportuna.

(...)"



<sup>5</sup> Es de mencionar que en el contrato n.° 001-2022-MDH-A de 02 de febrero de 2022, como Representante Legal Común el Señor Pompeyo Campos Chavez.

En ese sentido, el Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente 1 de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, remite mediante carta n.° 006-2023-GCT-G-IDUR el 6 de febrero de 2023, adjuntando la carta n.° 0015-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC, y el informe n.° 008-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GYM/ LEMG-JS al representante común del consorcio EXBUSMAN<sup>6</sup>, solicitando opinión con respecto al informe de compatibilidad realizada por la supervisión y residente de la obra.

Con informe n.° 323-2023-MDH-GIDUR-GST de 4 de mayo de 2023, el Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, remite el pronunciamiento de la Entidad al Consorcio de Supervisión GyM, (revisión del expediente técnico de obra), concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. De lo expuesto líneas arriba es evidente la ausencia de estudios y de eficiencia el expediente técnico es de necesidad indispensable aplicar el artículo 193 consultas sobre ocurrencia en la obra. Para salvaguardar la parte técnica y financiera de la obra. Por ende, se solicita iniciar el procedimiento implícito de dicha norma.
2. Esto implicaría la elaboración del expediente técnico por parte del contratista como indican las normas presentadas en la base legal.
3. Es de común entender que el plazo y los costos requeridos para dicho fin en la elaboración del expediente técnico estará a cargo del contratista y evaluados por la supervisión dando cumplimiento para dicho fin.
4. Por otro lado, debemos indicar que dicho expediente técnico estará cobertura dando todos los aspectos técnicos y omisiones que resulte el absorber dichas consultas.
5. Por último se solicita remitir la supervisión para el trámite correspondiente.

Más adelante con carta n.° 006-2023 /CE/KPSE de 12 de mayo de 2023, la Señora Katuska Pilar Sosa Esteban, representante Común del Consorcio EXBUSMAN, señala:

*"(...) que su representada queda totalmente deslindado de cualquier responsabilidad debido a que el expediente técnico fue modificado y actualizado por la ENTIDAD, y no precisamente por mi representada (...)"*

La Comisión de Control, solicitó mediante Oficio n.° 0502-2023-MPA-OCI, de 3 julio de 2023, a la Municipalidad Distrital de Huácar, se informe del estado situacional de la Obra "Mejoramiento de servicio de salud para la Micro Red Huácar, Distrito de Huácar-Ambo-Huánuco", por lo que se obtuvo como respuesta la Carta n.° 217-2023-GST-G-GIDUR de 14 de julio de 2023, en el que se adjunta la Carta n.° 131-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC<sup>7</sup>, donde se observa que, el Consorcio Supervisor, reiteró a la entidad la absolución de las observaciones planteadas en el Informe Técnico de Evaluación y Pronunciamiento del Equipo de Supervisión<sup>8</sup>.

Dichas consultas referidas a observaciones, incompatibilidades y omisiones realizados por la supervisión, fueron en concordancia al artículo 177 del RLCE, como resultado de la revisión y compatibilización del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Salud Huácar de la Micro Red Huácar, distrito de

<sup>6</sup> Katuska Pilar Sosa Esteban, Representante Común del Consorcio EXBUSMAN.

<sup>7</sup> Informe de situación de obra al 9 de junio de 2023.

<sup>8</sup> las mismas que fueron remitidas mediante carta n.° 028-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC del 27 de febrero de 2023, carta n.° 042-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC del 10 de marzo de 2023, carta n.° 107-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC del 25 de mayo de 2023.



Huácar – Ambo – Huánuco”, las mismas que fueron comunicadas a la entidad siendo estas las que se detallan a continuación

- (...)
- ✓ Informe técnico de Pronunciamiento Especialidad de Estructuras (57 observaciones).
  - ✓ Informe técnico de Pronunciamiento Especialidad de Arquitectura y señalética (137 observaciones).
  - ✓ Informe técnico de Pronunciamiento Especialidad de Instalaciones Sanitarias (30 observaciones).
  - ✓ Informe técnico de Pronunciamiento de instalaciones eléctricas, mecánicas y comunicaciones (44 observaciones).
  - ✓ Informe técnico de Pronunciamiento Especialidad de SSOMA (28 observaciones).
  - ✓ Informe técnico de Pronunciamiento Especialidad de Equipamiento médico (188 observaciones)
- (...)”

Asimismo, del referido informe se evidenció en su anexo A “Matriz de seguimiento de consultas y/o observaciones”, lo siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Seguimiento a las consultas originadas por el informe de compatibilidad**

ESPECIALIDAD	TOTAL	DIAS DE RETRASO			Pendiente
		SUPERVISIÓN	PROYECTISTA	ENTIDAD	
1 Estructuras	58	0	0	1	57
2 Arquitectura y señalética	137	0	0	0	137
3 Instalaciones Sanitarias	30	0	0	0	30
4 Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones	44	0	0	0	44
5 Plan de Contingencia de Huácar	13	4	0	8	1
6 Plan de Seguridad y Salud-Plan manejo ambiental	47	18	0	1	28
7 Equipamiento, Instalación Capacitación puesta en mantenimiento	188	0	0	0	188
<b>TOTAL</b>	<b>517</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>485</b>

Fuente: Carta n.º 217-2023-GST-G-GIDUR, de 14 de julio de 2023

De esta manera, se pone de manifiesto que la demora en la absolución de las observaciones presentadas por el Contratista y Supervisor en el Informe de Revisión del Expediente Técnico generaría el riesgo de no contar con el sustento técnico para continuar con la ejecución de la obra.

**2.2. No atención a la consulta de obra n.º 02, registrada en el asiento n.º 17 del cuaderno de obra.**

El 19 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Huácar suscribe el Contrato de obra n.º 001-2022-MDH-A con el Consorcio Huácar para la ejecución de obra: “Mejoramiento del servicio de salud de Huácar de la micro red Huácar, distrito de Huácar-Ambo-Huánuco” contemplando en su cláusula quinta el plazo de ejecución de 420 días calendario.

En este sentido, de la revisión realizada al cuaderno de obra por la Comisión de Control, se observó que, en el asiento n.º 016 de 19 de enero de 2023, el supervisor de obra manifestó lo siguiente:

(...)

Se comunica a la Residencia, que según la Programación de Obra CPM vigente, existen actividades de la Ruta crítica que aún no se concluyen, otros aún no se inician, cuyo atraso es responsabilidad de la Empresa Contratista; es decir: 1.1.1 Construcciones provisionales para oficinas, almacén, caseta de guardiana, comedores, vestuarios y SS.HH., previsto de 31.12.2022 a 11.01.2023; trazo y replanteo preliminar previsto de 06.01.2023 (...) 02.2023 (no se inicia con el trazo y replanteo de módulos); 2.10.1.1. Excavación manual de zanjas p/ zapatas previsto de 12.01.2023 a 23.01.2023 (aún no se inicia); entre otros. Por tanto, se solicita a la Residencia que en coordinación con el Contratista, dispongan que se revientan las demoras que se vienen originando.”

Como respuesta a la anotación del supervisor de obra; mediante asiento n.º 017 del cuaderno de obra con fecha 20 de enero de 2023, el residente de obra realiza la Consulta de obra n.º 02 de la manera siguiente:

(...)

\* AL SUPERVISOR:

- Si bien se menciona en el asiento n.º 016 del supervisor, inciso 4 y folio 17 que a la fecha no se tiene un trazo y replanteo definido en el terreno principal esta residencia de Obra advierte que **los planos topográficos del proyecto principal NO HAN SIDO ADJUNTADOS**, al expediente técnico aprobado y vigente en todos sus extremos cursados a la contrata, lo que imposibilita determinar todo sus extremos cursados a la contrata, lo que imposibilita determinar y definir la colindancia de lados que no tienen referencias existentes.
- Asimismo, es necesario conocer el alineamiento de la calle denominada prolongación Jr. San Miguel, la misma que deberá ser definida por la municipalidad de la jurisdicción, por lo que se solicita pronunciamiento del supervisor a la condicionante de inexistencia de planos topográficos.

\* CONSULTA DE OBRA N° 02

- En mérito a la carta N° 006-2023-CONSORCIO HUACAR-DRPA/RC donde solicitamos gestionar documentos faltantes en obra y el Informe N° 002-2023-CONSORCIO HUACAR/RCMQ-ESP.ARQ donde el **especialista de Arquitectura de Residencia advierte la inexistencia de planos topográfico del proyecto**, por lo que se solicita a la supervisión de obra instrucciones para realizar los trabajos de las partidas de trazo y replanteo preliminar y **¿con que planos debemos trabajar?** Si no contamos con el plano físico debidamente firmado por los responsables de la elaboración y evaluación del Exp. Técnico, por lo que en mérito al Art. 197 CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO inciso "a) **atrasos no atribuibles al contratista**", se abre inicio de causal, para una futura solicitud de ampliación de plazo contractual, en vista que se viene afectando la **ruta crítica**" (...)"

Es preciso mencionar, que según el numeral 3 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector.

Teniendo en cuenta que el Contratista realizó la anotación de la consulta el 20 de enero de 2023, el supervisor tenía como plazo hasta el 24 de enero de 2023 para elevar la consulta a la Entidad; de ello, se tiene conocimiento que el supervisor de obra derivó la consulta a la Municipalidad Distrital de Huácar mediante Carta n.º 009-2023-



CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RL de fecha 23 de enero de 2023, por lo que cumplió con el plazo establecido.

Entonces considerando 15 días siguientes a la comunicación del supervisor, la Municipalidad Distrital de Huácar tenía plazo hasta el 7 de febrero de 2023 para absolver la consulta; sin embargo, la entidad en atención a la Carta n.º 009-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLa emite la Carta n.º 111-2023-GST-G-GIDUR de 24 de febrero de 2023, mediante la cual el Ing. Guillermo Siu Trujillo, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, concluye lo siguiente:

"(...)

**ANÁLISIS:**

- De la información emitida por el supervisor de obra, donde se plantea la consulta de obra N° 02 "documentos faltantes y/o necesarios para la ejecución de la obra", del análisis de la documentación donde el representante común del consorcio Huácar mediante Carta n.º 006-2023-CONSORCIO HUACAR-DRPA/RL con fecha 20 de enero del 2023, presenta a la supervisión, solicito gestionar documentos faltante de obra, donde adjunta 06 folios y mediante CARTA N° 009-2023-CONSORCIO SUPERVISION GyM/RL, de asunto documentos faltantes y/o necesario para ejecución de obra, con fecha de 23 de enero del 2023, la supervisión presenta a la entidad con 08 folios en total, de la documentación pertinente a la consulta de obra N°02, presentada tanto por residencia y supervisión no se encuentra la copia del cuaderno de obra, lo cual es un procedimiento indispensable para la consulta de ocurrencias de obra reflejado en el artículo 193.1 Del Reglamento De La Ley de Contrataciones del Estado, de lo que se concluye que no se tiene consulta de obra alguna por no cumplir con el procedimiento adecuado en el artículo antes mencionado.
- Por último, se remite el documento para su conocimiento, y se recomienda a la supervisión presentar toda documentos completa y bajo ámbito legal así evitar entorpecimientos a la administración, bajo responsabilidad.

"(...)"

Ahora bien, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda; y como se ha expuesto en párrafos anteriores el Contratista realizó la anotación de la consulta de obra n.º 02 dirigida al supervisor en el asiento n.º 017 del cuaderno de obra con fecha 20 de enero de 2023.

Cabe mencionar que, a través del cuaderno de obra, se tiene conocimiento que desde el 20 de enero de 2023 a la fecha, el residente de obra, así como el supervisor no han dado por absuelta la consulta de obra n.º 02, manifestando además que ha razón de ello se han paralizado los trabajos en la obra principal, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 9**

**Anotaciones en el cuaderno de obra relacionadas a la absolución de la consulta de obra n.º02**

Asiento	Fecha	Anotación sobre absolución consulta de obra n.º 02
Asiento n.º 019 del Residente de Obra	21/01/2023	"(...) Se deja constancia que a la fecha no se ha absuelto la consulta N°01 y la consulta N°02, por lo que continua las causales abiertas para Ampliaciones de plazo en amparo del Art. 197 y 198 del RLCE."
Asiento n.º 020 del Residente de Obra	23/01/2023	"(...) 4. Se deja constancia que a la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la entidad con respecto a la Consulta N°01 y 02, por lo que no se cuenta aún con planos faltantes de estructuras para el plan de contingencia (Pedestales, Tijerales, Cobertura, etc), Así mismo no se cuenta con planos de topografía para el terreno principal, por lo que no se puede realizar, los trabajos correlativos, dichos planos no conforman el exp. técnico y deben ser entregados. Por la entidad

		debidamente firmados por el proyectista y evaluador encargados de realizar el exp. técnico. Por lo que se deja constancia que continua los causales abiertos para ampliación de plazo. Acorde a los artículos N° 197 y 198 del RLCE.
Asiento n.º 022 del Residente	24/01/2023	"(...) 3. AL SUPERVISOR DE OBRA: - Se informa al supervisor de obra que a fecha no tiene con los planos topográficos para el replanteo, así mismo se deja constancia que no se puede ejecutar la partida 01.04.02.01 TRAZO Y RESPLANTEO PRELIMINAR por lo que estando vigente los plazos de ejecución de dicha partida continua la causal abierta para ampliación de plazo en amparo al Art. 197 y Art. 198 del RLCE.
Asiento n.º 028 del Residente	28/01/2023	"(...) Asimismo, en la consulta N°02, del Asiento N° 017, folio N° 018 y 019 de fecha 20/01/2023, esta residencia pregunta a la supervisión de obra con que planos debemos realizar el trazo y replanteo ?? Dejando constancia que a la fecha no nos han contestado e implementado dichos planos, por lo que no podemos realizar, los trazos y replanteos, teniendo la causal abierta para la ampliación de plazo de obra, puesto que vulnera el riesgo: Código: R-002 (Riesgo de construcción que genera sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción) Causa: Omisiones en la evaluación del exp. Técnico Efecto: Causal de ampliación de plazo Hilos afectados: 01, 02, 03,04,05,06,07,08 y 09 del Cronograma de ejecución de obra contractual, ya que afecta la ruta crítica.
Asiento n.º 029 del Residente	30/01/2023	"(...) AL SUPERVISOR: 1. Se deja constancia a la supervisión de obra que a la fecha del día de hoy no se cuenta con planos topográficos del terreno donde se construirá el centro de salud principal causando que no se puede iniciar con los trabajos de trazo y replanteo preliminar lo que conlleva a no poder ejecutar las partidas subsiguientes afectándose, por lo que se viene afectando la RUTA CRITICA de la Programación de Obra-CPM (Calendario de ejecución de obra aprobada) afectando los Hilos de 1 al 9, teniendo el riesgo de no ejecutar la obra en plazo contractual. Asimismo se deja constancia que continua el causal abierta para ampliación de plazo."
Asiento n.º 033 del Residente	02/02/2023	"(...) AL SUPERVISOR: Se deja constancia a la supervisión de obra que la consulta N° 02 no ha sido absuelta en consecuencia que hasta la fecha esta residencia no cuenta con los planos topográficos en planimetría, polígono del terreno, secciones, cuadros de BM, etc. Del terreno donde se ejecutará el centro de salud de Huácar (obra principal) razón por la cual NO se puede ejecutar las partidas subsiguientes, por lo cual indicamos que sigue la causal abierta para la ampliación e plazo en amparo de los Art. 197 y Art. 198 del RNLCE."
Asiento n.º 039 del Residente	08/02/2023	"(...) AL SUPERVISOR: - Se deja constancia que hasta la fecha que la consulta N° 01 y consulta N° 02 no han sido absueltas por la entidad, por lo que no se encuentra con los planos de Estructura: cimentación y tijaerales. Asimismo no se encuentra con planos topográficos para el trazo y replanteo terreno principal, por lo que deja constancia de la causal abierta para una ampliación de plazo puesto que afecta directamente a la ruta crítica del proyecto."
Asiento n.º 044 del Residente	10/02/2023	"(...) asimismo nos encontramos a la espera de la absolución de la consulta N° 02 y la entrega de los planos topográficos por parte de la entidad y/o proyectista que contengan datos necesarios como : planimetría con curvas de nivel madre con curvas a cada Sin, curvas cada 1m, cuadro de coordenadas de la poligonal del proyecto y la ubicación exacta de por lo menos 02 "BM", dichos planos necesarios para el replanteo y ubicación exacta de los límites del terreno en concordancia a la Partida Registral Acumulada de SUNARP con partida registral N° 177867 y así poder realizar el emplazamiento de los 12 módulos proyectados. - Se deja constancia que hasta la fecha no se puede ejecutar la partida 01.04.02.01 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR, la cual debe culminar el día 13/02/2023, afectando la ruta crítica; po lo que continua la causal abierta para la ampliación de plazo en concordancia del art. 197 y 198 del RLCE."



Asiento n.º 047 del Residente	13/02/2023	"(...) Asimismo se solicita a la supervisión de Obra realizar las coordinaciones con la entidad para la entrega de planos faltantes para el plan de contingencia y la obra principal debido a que no se puede realizar mas trabajos para el plan de contingencia ( solo se cuenta con planos de cimentación y para el terreno principal no se cuentan con los planos topográficos, para iniciar con las partidas de trazo y replanteo, por lo que se deja constancia que el ritmo de trabajo es lento y limitado por las pocas partidas a ejecutar, ocasionando un retraso de ejecución de partidas programadas en la ruta critica (...)"
Asiento n.º 061 del Residente	22/02/2023	"(...) AL SUPERVISOR DE OBRA - Se informa al supervisor de obra que a la fecha no se cuenta como pronunciamiento por parte de la entidad con respecto a la consulta N° 02, realizado mediante cuaderno de obra N° 01, asiento N° 017, folio 18 y 19, con fecha 20 de enero de 2023 (...)"
Asiento n.º 04 del Residente de obra (CO Digital)	11/03/2023	"(...) Se deja constancia de que a la fecha la entidad no hace entrega de los planos de topografía, debidamente firmados y sellados por los responsables de la elaboración y evaluación del expediente técnico con la planimetría del terreno con curvas de nivel, poligonal del terreno con cuadros de coordenadas y la ubicación exacta de por lo menos dos (02) BM'S, para que se proceda a realizar los trazos y replanteos. Así mismo se deja constancia que a la fecha no se puede intervenir el terreno principal para la construcción de los 12 (doce) módulos proyectados. Por lo que mediante Asiento N°017, folio N°019, del cuaderno de obra físico y con fecha 20/01/2023, esta residencia de obra en amparo del Artículo N° 197 y 198 del RLCE, se abre inicio para la causal de ampliación de plazo, en vista de que viene afectando la ruta crítica. por lo que a la fecha continúa abierta la causal para la ampliación de plazo, puesto que la entidad no hace entrega de planos faltantes en el expediente técnico: topografía (inexistencia de planos); arquitectura (no se tiene planos de cerco, planos de tanque elevado sistema y caseta contingencia y detalles constructivos en su totalidad); estructuras (no se tiene planos de cerco perimétrico, planos de sistema caseta y tanque elevado); Inst. sanitarias (no se encuentra planos de sistema de impulsión tanque elevado y detalles constructivos); Inst. eléctricas (no se encuentra planos de sistema de impulsión tanque elevado y detalles constructivos), equipamiento (en los planos no se encuentra los equipos en su totalidad) (...)"
Asiento n.º 09 del Residente de obra (CO Digital)	15/03/2023	"(...) Se reitera la consulta de obra N°02, del cuaderno de obra físico N°01 folio 18 y 19 de la falta de planos topográficos del terreno principal como también de los puntos georeferenciados."
Asiento n.º 10 del Supervisor de obra (CO Digital)	15/03/2023	"(...) 2. En relación a la reiteración de la Consulta de Obra N° 02 registrada en el ítem 3 del Asiento N° 9 del presente COD, se comunica a la Residencia, que la Supervisión a través de la Carta N° 042-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC e Informe N° 022-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyMLEMG-JS con recepción del 10.03.2023 reiteró a la Entidad Contratante sobre las observaciones, incompatibilidades y omisiones al expediente técnico de obra como otras consultas pendientes de absolución, sugiriendo a actuar con celeridad que el caso amerita; cuya copia de los indicados documentos se alcanza a la Residencia para su conocimiento y fines."
Asiento n.º 11 del Residente de obra (CO Digital)	16/03/2023	"(...) Se deja constancia que el día de hoy se debería iniciar con la ejecución de las partidas: o 2.11.3.5.1 Concreto en vigas f'c=210 kg/cm2, con inicio 16/03/23 hasta el 17/03/23. o 2.12.3.2.2 Encofrado y desencofrado normal de columnas, con inicio 16/03/23 hasta el 20/03/23 En vista que no se puede ejecutar por causas que hasta la fecha la entidad no realiza la entrega de los planos topográficos definitivos solicitados con anterioridad en la consulta de obra N°02 y con reiteraciones vía el cuaderno de obra físico y que se encuentren debidamente firmados por los responsables de la realización y evaluación del expediente técnico como también del especialista que corresponda. Por lo que se manifiesta al supervisor de obra que se viene afectando la ruta crítica, por ende ocasionando un atraso de la obra no atribuible al contratista, con lo cual se abre inicio de causal para ampliación de plazo en mérito al Artículo 197.



		Causales de ampliación de plazo."
Asiento n.º 24 del Residente de obra (CO Digital)	27/03/2023	"(...) AL SUPERVISOR DE OBRA: Se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos faltantes de las diferentes especialidades del terreno principal tales como planos de topografía, arquitectura, estructuras, instalaciones, eléctricas, sanitarias, equipamiento, etc. Por lo que los trabajos en el terreno principal se encuentran paralizados, ocasionando perjuicio a la ejecución de la obra, toda vez que todas Las partidas afectadas forman parte de la ruta crítica, empezando por los trazos y replanteos. En ese sentido dejamos constancia que continúa abierta la causal para solicitud de ampliación de plazo en amparo del Artículo N°197 y 198 del RLCE. en concordancia con los asiento N° 17; 18; 19; 20; 21;22; 28; 29; 33; 39; 43; 44; y 47 del cuaderno de obra físico donde se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos para el terreno principal y el asiento N°04 del cuaderno de obra digital"
Asiento n.º77 del Residente de obra (CO Digital)	20/04/2023	"(...) Se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos faltantes de las diferentes especialidades del terreno principal tales como planos de topografía, arquitectura, estructuras, instalaciones, eléctricas, sanitarias, equipamiento, etc. Por lo que los trabajos en el terreno principal se encuentran paralizados, ocasionando perjuicio a la ejecución de la obra, toda vez que todas Las partidas afectadas forman parte de la ruta crítica, empezando por los trazos y replanteos. En ese sentido dejamos constancia que continúa abierta la causal para solicitud de ampliación de plazo en amparo del Artículo N°197 y 198 del RLCE. en concordancia con los asiento N° 17; 18; 19; 20; 21;22; 28; 29; 33; 39; 43; 44; y 47 del cuaderno de obra físico y los asientos N° 04 y 024 del cuaderno de obra digital, donde se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos para el terreno principal"
Asiento n.º112 del Residente de obra (CO Digital)	24/05/2023	"(. ) Se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos faltantes de las diferentes especialidades del terreno principal tales como planos de topografía, arquitectura, estructuras, instalaciones, eléctricas, sanitarias, equipamiento, etc. Por lo que los trabajos en el terreno principal se encuentran paralizados, ocasionando perjuicio a la ejecución de la obra, toda vez que todas Las partidas afectadas forman parte de la ruta crítica, empezando por los trazos y replanteos. En ese sentido dejamos constancia que continúa abierta la causal para solicitud de ampliación de plazo en amparo del Artículo N°197 y 198 del RLCE. en concordancia con los asientos N° 17; 18; 19; 20; 21;22; 28; 29; 33; 39; 43; 44; y 47 del cuaderno de obra físico y los asientos N° 04, 09, 11, 24 y 77 del cuaderno de obra digital, donde se deja constancia que a la fecha la entidad no hace entrega de planos para el terreno principal. Del mismo modo se deja constancia que la obra principal se encuentra paralizada, por lo que <b>NO EXISTE TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS en el terreno principal por parte del contratista y MENOS POR PARTE DE LA SUPERVISION DE OBRA.</b> Así mismo dejamos constancia que a la fecha la supervisión de obra no realiza ninguna gestión ante la entidad con respecto a las consultas N°02 y N°03, realizadas por el contratista, en amparo del artículo N°193, es decir se han superado todos los plazos posibles y no tenemos ningún pronunciamiento, por lo que reiteramos a la supervisión de obra cumplir con sus funciones de solicitar y/o coordinar y/o informar y/o asesorar a la entidad para que brinde instrucciones al contratista a través de la supervisión, en concordancia con el artículo 193.4 del RLCE."
Asiento n.º115 del Supervisor de obra (CO Digital)	27/05/2023	"(. ) 1. Se precisa a la Residencia, en relación a los comentarios del Asiento N° 112: Se corrobora que las actividades de la Obra Principal (Fórmulas 01: Estructuras, 02: Arquitectura y Señalética, 03: Instalaciones Sanitarias, 04: Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones, y 07: Equipamiento) están paralizadas, principalmente por las deficiencias del expediente técnico de obra, determinadas en la etapa de revisión del expediente técnico de



		obra y elevadas a la Entidad con fecha 03.02.2023, en donde se formulan más de 400 observaciones, que cuyas Consultas de Obra N° 02 y N° 03 son parte de ellas. La Supervisión a reiterado a la Entidad de manera específica y a través de los Informes Mensuales para su absolución, aún sin respuesta, siendo la última reiteración mediante Carta N° 107-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC de fecha 25.05.2023, cuya copia se alcanza a la Residencia para su conocimiento."
Asiento n.°116 del Residente de obra (CO Digital)	27/05/2023	"(...) LA RESIDENCIA TOMA CONOCIMIENTO DE CARTA N° 112-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GyM/RLC, CONCERNIENTE A LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA DE OBRA N° 02, AL RESPECTO MANIFESTAMOS QUE LA CONSULTA SE REALIZA EN EL ASIENTO N° 17 DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023, DONDE SE SOLICITA GESTIONAR LOS DOCUMENTOS FALTANTES EN OBRA (COMO SON PLANOS DE ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, ELECTRICAS, SANITARIAS MEMORIAS DE CALCULO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC) Y SE ADVIERTE LA INEXISTENCIA DE PLANOS TOPOGRAFICOS. EN EL ITERIN ENTRE EL DÍA 20 DE ENERO Y LA FECHA ACTUAL SE HAN IDENTIFICADO MAYORES CAUSALES QUE IMPOSIBILITAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL, POR LO QUE MANIFESTAMOS QUE LA RECEPCIÓN DE LOS PLANOS TOPOGRAFICOS NO SON SUFICIENTES PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN LA OBRA PRINCIPAL."
Asiento n.° 127 del Supervisor de obra (CO Digital)	07/06/2023	"(...) 2. También se deja constancia, a la fecha se viene ejecutando la obra, únicamente en la sub obra o Formula 05: Plan de Contingencia a un ritmo lento y la Obra Principal está paralizada por deficiencias del expediente técnico de obra que aún no se absuelven (...)"

De lo expuesto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Huácar no atendió la consulta de obra n.°02 realizada por el Contratista y elevada por el Supervisor, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Razón por lo cual, a la fecha no se ha podido ejecutar trabajos en la obra principal; generando, además, el riesgo de que el contratista solicite una ampliación de plazo puesto que la partida de Trazo y replanteo forma parte de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

b) Criterio

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones Del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

- ✓ Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra.**

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

[...]

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.



193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

**c) Consecuencia**

La situación descrita, generaría el riesgo de no contar con el sustento técnico para continuar con la ejecución de la obra.

**3. DESACTUALIZADA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA EN EL "FORMATO 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES", PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL, EL MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD.**

**a) Condición:**

De acuerdo con la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"<sup>9</sup> establece que las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión debe ser registrada mensualmente por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la entidad en el Formato n.° 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones", en adelante Formato 12-B, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45.3.

Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

Asimismo, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el manual del aplicativo banco de inversiones "Tomo II: Instructivos de la fase de Ejecución (2022)", cuyo objetivo principal es brindar las pautas



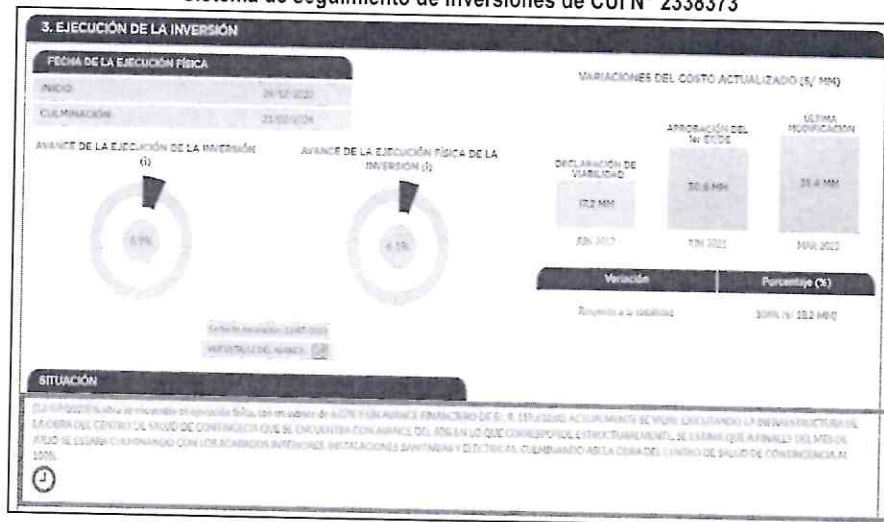
<sup>9</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01, y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.

necesarias para el conocimiento y manejo del aplicativo Banco de Inversiones, en el cual su ítem 8.8. Registrar actualización de la sección "Seguimiento físico (hitos)" de una inversión, señala que, como resultado, se visualizará el registro del avance físico en la ventana "Registro del avance físico", con la siguiente información:

- (...)
- ✓ **Periodo", año y mes registrado.**
  - ✓ "Programado" y "Real" del "Avance físico acumulado (%)", permite visualizar el resumen de los datos ingresados sobre el porcentaje (%) de avance programado y real por periodo.
  - ✓ "Programado" y "Real" del "Avance físico acumulado (S)", permite visualizar el resumen de los datos ingresados sobre el monto (S) de avance programado y real por periodo.
  - ✓ "Situación", estado actual de la línea de seguimiento.
  - ✓ "Valorización / Foto", donde podrá descargar el resumen de la valorización y las fotografías por periodo.
- (...)"

De conformidad a la normativa citada, se realizó la revisión de la información de ejecución de gasto diario del módulo de consulta "Gasto presupuestal (actualización diaria)" de la sección "Seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable)", del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, del cual se recopiló información de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO", para luego realizar la verificación de los formatos 12-B de las inversiones, en el aplicativo informático "Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)", en el que, se advierte que la entidad no registra información o se encuentran desactualizados el formato n.º 12-B, sobre **ítem situaciones** de la obra.

Imagen n.º 5  
Sistema de seguimiento de inversiones de CUI N° 2338373



Fuente: Formato 12-B, 12 de julio de 2023.

Debe indicarse que, se viene señalando que dicha información se encuentra desactualizada, toda vez que la obra se encuentra suspendida desde el 9 de junio de 2023, tal y como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º6

Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**

En la localidad de Huácar, en el lugar de ejecución de la obra de Plan de Desarrollo, siendo las 18:00 horas del día 09 de Julio de 2023, se reúnen por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huácar Ing. Guillermo Díaz Trujillo Identificado con DNI N° 41980188, el Representante legal también del Consorcio Huácar de Desarrollo Urbano, Profesional Ing. Juan Carlos Díaz N° 224111241021, el Presidente del Comité de Vigilancia Víctor Augusto Siquiera Torresma Identificado con DNI N° 41311353, el Representante legal también del Consorcio Supervisor CVA Ing. Fernando Jorge Martínez Maca Identificado con DNI N° 224111241021 y el Jefe de Supervisión Ing. Loreal Edgardo Mascho Conde con DNI N° 224111241021, con la finalidad de tomar acuerdos para la Suspensión del Plan de Ejecución de Obra N° 01, para lo cual se suscribió lo siguiente:

**DATOS GENERALES**

- 1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA**  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUÁCAR DE LA MICRO RED HUÁCAR, DISTRITO DE HUÁCAR - AMBO - HUÁNUCO
- 2. CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI)**  
2023023
- 3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESIVA (Por contrato)
- 4. ORGANISMO EJECUTOR**  
Municipalidad Distrital de Huácar
- 5. FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO**
  - Aprobación del expediente técnico: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 2022 MCH/A, de fecha 20/09/2022
  - Aprobación de la actualización de presupuesto del expediente técnico: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 2022 MCH/A, de fecha 20/09/2022
  - Fuente de financiamiento: RECURSOS PRESUPUESTALES
  - Unidad ejecutora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
  - Sistema de Contratación: ALCALDÍA
  - Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO
  - Proceso de referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 2022 MCH/A
  - Contrato de Ejecución de Obra: CONTRATO DE OBRA N° 001 2022 MCH/A
  - Valor referencial (presupuesto expediente técnico): S/ 32,746,868.00 (Veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100)
  - Monto del presupuesto aprobado: S/ 32,746,868.00 (Veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100)
  - Plazo de ejecución contractual: 200 días calendario

Por lo expuesto y al amarse del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (LCE N° 2841987), la Entidad, Comités y Supervisión, acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud Huácar, distrito de Huácar - Ambo - Huánuco", además de tomar las medidas siguientes:

1. Suspender el plazo de ejecución contractual a partir del día 20 de Julio de 2023 hasta que se supere el presupuesto sobre la presentación de la Promoción Adicional N° 01 y Resolutive "Resolutive N° 01".
2. La Entidad revisa la nueva fecha de terminación de obra en conformidad a la señalada en el numeral 4.2.6 del Art. 142 del PLUCE vigente para la presente modalidad en plazos contractuales y la suspensión del Acta de Rendición.
3. El Comité de Vigilancia se compromete a mantener la regularidad y puntualidad fiscal de la obra y sus costos durante el período de suspensión del plazo de ejecución.
4. El contrato suscrito se actualizará de acuerdo a la suspensión de plazos y preparación en los plazos siguientes.
5. El contrato de obra queda suspendido de actividades en el período de suspensión de plazo contractual.

No habiendo asuntos pendientes y actuando conforme con lo descrito en el presente documento se levanta en cuatro ejemplares del mismo valor el día 09 de Julio de 2023 a las 18:00.

Fuente: Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01

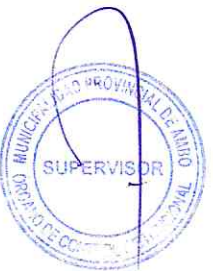
Por lo expuesto se pone de manifiesto que el registro realizado en el formato 12-3, sección – ejecución de la inversión, no concuerda el avance de la ejecución física de la inversión y con lo registrado en su estado situacional de la inversión.

b) Criterio

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- ✓ Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de 1 de diciembre de 2016, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341 de 7 de enero de 2017, Decreto Legislativo n.º 1432 de 16 de setiembre de 2018 y por el Decreto Legislativo n.º 1486 de 10 de mayo de 2020
- Artículo 11.- El Seguimiento y Evaluación de las inversiones

"(...) 11.3 Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)".



- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF de 8 de diciembre de 2018, y modificada por el Decreto Supremo n.º 179-2020-EF de 7 de julio de 2020. Artículo 13. De las UEI

“(…) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(…)

4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI.

(…)

6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones (…).”

- ✓ Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones” de 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01 de 18 de julio de 2020 y Resolución Directoral n.º 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022.

#### Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; (…)”

#### Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(…)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. Artículo

(…)

#### 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

(…)

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. → Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013.

#### c) Consecuencia

La situación expuesta afecta la transparencia, el control, el monitoreo y el seguimiento de la ejecución de las inversiones públicas por la entidad.



4. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE - INFOBRAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

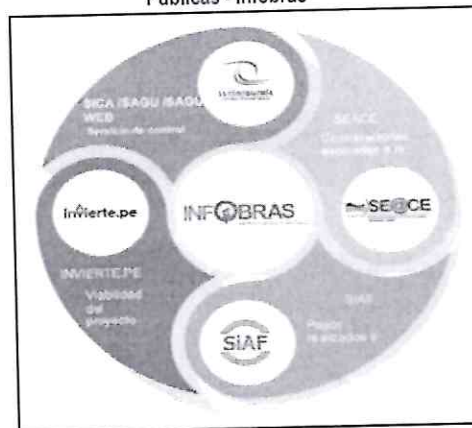
a. Condición:

La Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas<sup>10</sup>, en adelante "INFOBRAS".

Es así que, INFOBRAS integra la información registrada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; y la información extraída de los sistemas de información tales como el Banco de Proyectos (INVIERTE.pe), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y a partir del 2018, se articulan los sistemas internos de la Contraloría para brindar información de los informes de control relacionados a las obras públicas<sup>11</sup> registradas. Como resultado de dicha integración los usuarios pueden obtener información relevante y de fácil entendimiento sobre la ejecución de las obras públicas, para el control, fiscalización y transparencia.



**Imagen n.º 7**  
Integración de Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras



Fuente: Folleto de Sistemas de Información de Obras Públicas - INFOBRAS

<sup>10</sup> De acuerdo con el Numeral 1. Finalidad de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, publicada el 7 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>11</sup> Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas" aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG: "5.3 Concepto de obra pública.



De esta manera, es pertinente indicar que, el pasado 21 de julio de 2023 se revisó el portal del Aplicativo de Infobras y se advirtió que no se está registrando y se encuentra desactualizado el registro de la siguiente obra:

- Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud Huácar de la micro red Huácar, distrito de Huácar - Ambo - Huánuco", con código único de inversión n.º 2338373.

Cabe detallar que la referida información es de acceso público a través de la dirección electrónica denominada "Sistema de Información de Obras Públicas": <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

Imagen n.º 8

Verificación de registro de obra en aplicativo Infobras



Fuente: Folleto de Sistemas de Información de Obras Públicas – INFOBRAS

Imagen n.º 9

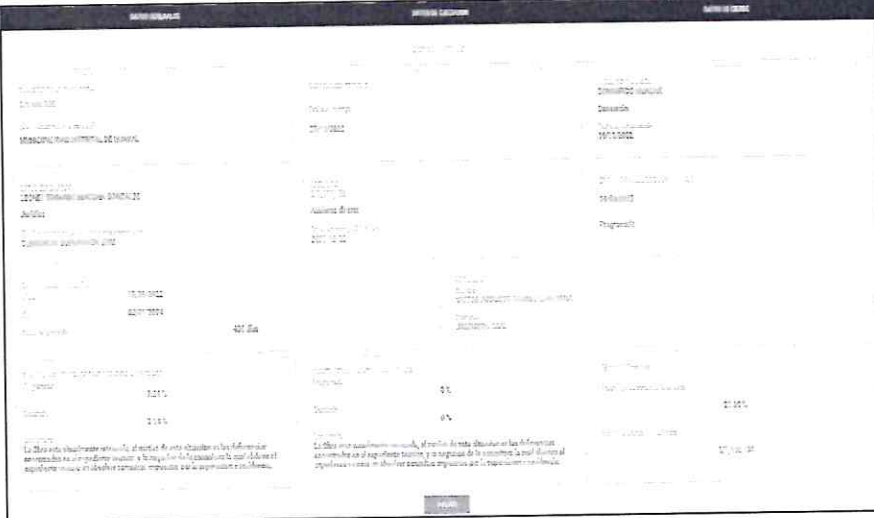
Verificación de registro de obra en aplicativo Infobras II

DATOS DE REGISTRO		
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD HUACAR DE LA MICRO RED HUACAR, DISTRITO DE HUACAR - AMBO - HUANUCO		
ESTADO	En ejecución	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 108808
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2338373	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	En ejecución	Centro De Salud
ESTADO DE LA OBRA	Esta obra tiene Informes de control	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	La obra no ha recibido visitas	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	Esta obra no ha tenido denuncias	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	12/29/2022	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	02/21/2024	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	420 días	ESTADO DE LA OBRA
ESTADO DE LA OBRA	Esta obra no ha tenido controversia	ESTADO DE LA OBRA

Fuente: Plataforma de IINFOBRAS, de 21 de julio de 2023



**Imagen n.° 10**  
**Verificación del registro de avance – datos de ejecución**



The screenshot displays a web interface with a table of project data. The table includes columns for 'Proyecto', 'Avance físico (%)', 'Avance financiero (%)', and 'Plazo de ejecución'. The project listed is 'Mejoramiento de los Servicios de Salud de Huácar de la Micro Red Huácar - Ambo'. The physical advance is 0%, and the financial advance is 0%. The execution period is listed as '17/07/2023 - 21/07/2023'. There are also some numerical values in the table, such as 10,000,000 and 2,000,000.

Fuente: Plataforma de INFOBRAS, de 21 de julio de 2023

Lo expuesto pone de manifiesto que, la entidad no viene cumpliendo con el registro en el Sistema de INFOBRAS, el cual presenta información desactualizada, no permitiendo realizar el seguimiento de esta obra, ni contar con información objetiva y fiable; verificando en tiempo real su ejecución, los avances físicos y financieros, plazo de ejecución, liquidación entre otros.

**b. Criterio:**

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- ✓ Ley n.° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de fecha 4 de diciembre de 2012.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Décima Octava.** Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.



- ✓ Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" de fecha 4 de diciembre de 2014.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"(...) Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes (...)"

- ✓ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFObras", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de fecha 5 de agosto de 2013.

#### "DISPOSICIONES GENERALES

"(...)5.5 Información a registrar en el sistema INFObras:

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

(...)

c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

(...)

#### 5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

(...)

#### 6.4 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha avance de obra", y "Ficha operación y mantenimiento" del INFObras. (...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

#### 6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)



c. **Consecuencia:**

La situación expuesta afecta la transparencia, acceso y uso de la información sobre la ejecución de las obras públicas, así pone en riesgo el adecuado ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

- Informe de Hito de control n.º 011-2023-OCI/0398-SCC, denominado Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Huácar de la Micro Red Huácar, Provincia de Ambo, región de Huánuco" – Hito de Control n.º 1. Verificación de cumplimiento de Planes, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización.
  - **Situación Adversa 1:** Entidad para la ejecución de obra en el período 2022 otorgó crédito presupuestal el ejercicio 2023, sin embargo, en su programación no se encuentra comprometido lo que podría afectar el cumplimiento contractual y la finalidad pública.
  - **Situación Adversa 2:** Demora en la absolución de consultas formuladas por el contratista respecto a los detalles de las partidas de concreto, encofrado y desencofrado y aceros en pedestales generaría retrasos en la ejecución de obra y posibles contingencias en contra de la entidad.
  - **Situación Adversa 3:** La ausencia de personal clave en la ejecución de la obra afectaría la calidad de los trabajos, al no tener dirección técnica permanente y oportuno; así como el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados de acuerdo con los documentos contractuales sujetos a penalidad,
  - **Situación Adversa 4:** Inadecuado almacenamiento de los materiales de construcción en obra puede afectar sus propiedades físicas y químicas y con ello se perjudique la calidad de vida útil de la obra.
  - **Situación Adversa 5:** Entidad viene ejecutando la obra sin registrar el estado de avance en el sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) situación que podría afectar la transparencia de la gestión acceso a la información pública, así como el control social y el seguimiento de la obra.



Las situaciones expuestas, pueden conllevar a que ocurran contingencias durante la ejecución de la obra que puede afectar el plazo para su culminación, en tal sentido el estado de las acciones a tomar se encuentra en proceso.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del “servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 2: Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Huácar el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: *Verificación de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control COVID-19, avance en la ejecución de partidas al mes de junio de 2023 y comprobación de documentación presentada en su respectiva valorización*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huácar, provincia de Ambo, región de Huánuco”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Huácar que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas comunicadas oportunamente.



**Rommel Cabrera Melgar**  
Supervisor  
Comisión de Control



Ambo, 25 de julio de 2023  
**Fiorella Ventura Sarmiento**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**María Raquel Fernández Honorario**  
Experto  
Comisión de Control



**Rommel Cabrera Melgar**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Ambo  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA PARA EL PERIODO 2023, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EL RIESGO QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA VEA RETRASADA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.

N°	Documento
1	Contrato de obra n.° 001-202-MDH-A el 19 de diciembre de 2022.
2	Certificación de Crédito Presupuestario n.°000321
3	Acta de recopilación de información de 20 de julio de 2023.
4	Pantallazo de la consulta amigable de 20 de julio de 2023.

2. NO ATENCIÓN DE ABSOLUCIONES DE LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR EN EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CUADERNO DE OBRA, GENERARIA EL RIESGO DE NO CONTAR CON SUSTENTO TECNICO PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE OBRA Y POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO.

N°	Documento
1	Carta n.° 004-2022-CONSORCIO-GyM/RL de 28 de diciembre de 2022.
2	Carta n.° 006-2023-GCT-G-IDU.
3	Informe n.° 008-2023-CONSORCIO SUPERVISOR GYM/ LEMG-JS.
4	Informe n.° 323-2023-MDH-GIDUR-GST de 4 de mayo de 2023.
5	Carta n.° 006-2023 /CE/KPSE de 12 de mayo de 2023.
6	Carta n.° 217-2023-GST-G-GIDUR, de 14 de julio de 2023.
7	Cuaderno de obra.

3. DESACTUALIZADA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN FISICA EN EL "FORMATO 12-B: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES", PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL, EL MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Pantallazos del aplicativo INVIERTE.PE
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01

4. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE - INFOBRAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Pantallazos del aplicativo INFOBRAS al 26 de julio de 2023.
2	Acta de recopilación de información de 20 de julio de 2023.





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 561-2023-MPA-OCI  
**EMISOR** : ROMMEL CABRERA MELGAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : CLEBER MORY ROJAS  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR

### Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada en la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Huácar, provincia de Ambo, región de Huánuco", comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.º 036-2023-OCI/0398-SCC, que se adjunta al presente, En tal sentido; solicito comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189021764**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000103-2023-CG/0398
2. Oficio n.º 561 -2023-MPA-OCI
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2023-OCI-0398-SC
4. CamScanner 25-07-2023 11
5. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 4
6. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 3
7. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 1

**NOTIFICADOR** : ROMMEL CABRERA MELGAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000103-2023-CG/0398

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 561-2023-MPA-OCI

**EMISOR** : ROMMEL CABRERA MELGAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CLEBER MORY ROJAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189021764

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 82

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada en la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Huácar, provincia de Ambo, región de Huánuco", comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 036-2023-OCI/0398-SCC, que se adjunta al presente, En tal sentido; solicito comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 561 -2023-MPA-OCI
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2023-OCI-0398-SC
3. CamScanner 25-07-2023 11
4. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 4
5. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 3
6. APENDICE DE LA SITUACION ADVERSA 1







**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ambo, 25 de julio de 2023

**OFICIO N° 0561-2023-MPA-OCI**

Señor:

**Cleber Mory Rojas**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Huácar**

Jr. Grau n.° 502

**Huácar / Ambo / Huánuco**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 036-2023-OCI/0398-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus Modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado, o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada en la Ejecución de la obra: "*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Huácar, provincia de Ambo, región de Huánuco*", comunico que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 036-2023-OCI/0398-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CABRERA  
MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26-07-2023 10:48:48 -05:00

**Rommel Cabrera Melgar**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Ambo  
Contraloría General de la República

Cc/  
**Archivo OCI/**  
FVS